RESOLUCIÓN No. 2505 DE 2022

(23 DE NOVIEMBRE)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN CONCURSO DE MERITOS, SE ORDENA UNA PUBLICACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 1, 2, 11 numeral 3 Literal b, 24, 25 y 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional de La Guajira tiene la necesidad de adelantar la contratación cuyo objeto es la **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DE REHABILITACIÓN ECOLÓGICA DE MANGLAR EN LOS MUNICIPIOS DE DIBULLA, RIOHACHA, MANAURE Y URIBÍA, ZONA BAJA, MEDIA Y ALTA DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA; CÓDIGO BPIN 2021011000291**.

Que, por la descripción del objeto a contratar, y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.3.1, Decreto 1082 de 2015, procedencia del concurso, las entidades estatales deben seleccionar a sus contratistas a través del concurso de méritos, para la prestación de servicios de consultoría que trata el Numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, a través de la Subdirección de Gestión Ambiental elaboró los estudios del sector, estudios previos necesarios para dar lugar al procedimiento de contratación del citado objeto, determinando la necesidad de la contratación que hoy se inicia.

Que, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, la Corporación publicó en la plataforma transaccional Secop II los estudios previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones y demás anexos necesarios, para el conocimiento del público en general.

Que, una vez realizados los estudios previos, estudios del sector y análisis del riesgo, se ha establecido como presupuesto oficial estimado para la realización del presente contrato **DOSCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($208.477.680) M/L**, valor que incluye el IVA.

Que, la Corporación Autónoma Regional de la Guajira cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 1622 de 2022-08-01 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal Interno No. 153 del 26 de julio de 2022, Identificación Presupuestal No. 3218 - C 0 3202 0900 5-16.

Que, verificados los medios habilitados para el efecto, ante el proyecto de pliego No se presentaron observaciones.

Que se recibieron manifestaciones de cinco (5) Mipymes nacionales con domicilio en el Departamento de la Guajira, interesadas en participar en el proceso, a saber: SADE CONSTRUCCIONES S.A., INGOSER INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS S.A.S, CONSTRU-INGENIERIA CD S.A.S, PINTO MAGDANIEL JHORVIS DAVID, INVERSIONES & SOLUCIONES INTEGRALES LVSB S.A.S., los cuales solicitaron que la convocatoria se limitara solo a Mipymes del Departamento de la Guajira, cumpliendo estas con los requisitos

legales y el número mínimo de solicitudes, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 del 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Los requisitos a cumplir serán los establecidos en las leyes que conforman el bloque de constitucionalidad vigente en Colombia.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Ordenar la apertura del Concurso de Méritos No. CMA- 007 de 2022, cuyo objeto es la **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DE REHABILITACIÓN ECOLÓGICA DE MANGLAR EN LOS MUNICIPIOS DE DIBULLA, RIOHACHA, MANAURE Y URIBÍA, ZONA BAJA, MEDIA Y ALTA DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA; CÓDIGO BPIN 2021011000291**.

ARTICULO SEGUNDO. Limítese el presente Concurso de Méritos No. CMA- 007 de 2022, a mipymes con domicilio en el Departamento de la Guajira, con base en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 del 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

ARTICULO TERCERO. Adóptese para el presente Concurso de Méritos los Pliegos de Condiciones Definitivos No. CMA-007 de 2022, que hacen parte integral de este acto administrativo, los cuales podrán ser consultados por los interesados junto con los demás documentos que hacen parte de este proceso de selección, en la plataforma transaccional SECOP II.

ARTICULO CUARTO. El cronograma del proceso es el que se establece en la plataforma transaccional Secop II.

ARTICULO QUINTO. La Corporación Autónoma Regional de La Guajira invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la ley, para que realicen el control social a los procesos contractuales de la entidad para el año 2022. Para lo anterior, sugerimos consultar la información contenida en los presentes Pliegos de Condiciones publicados en la plataforma transaccional Secop II, donde se encuentran a disposición de ustedes.

ARTICULO SEXTO. Para la adjudicación de la contratación téngase en cuenta los términos señalados en los pliegos de condiciones y las disposiciones contenidas en la normatividad jurídica vigente.

ARTICULO SEPTIMO. La Presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE:

FARE ROMERO PELAEZ
Director General (E)

Proyectó: Lilly Paola Ureche Iguaran/Abogado Asesor Oficina Asesora Jurídica
Revisó y Aprobó: Armando Pabón/Jefe Oficina Asesora Jurídica